



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-01156236-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación de Convenio Específico - Fundación Tzedaká.

VISTO las presentes actuaciones referidas al Convenio Específico a suscribir entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Fundación Tzedaká; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración permanente entre la Facultad y el Programa Banco Comunitario de Medicamentos de la Fundación Tzedaká, a fin de facilitar la recepción, clasificación y derivación de donaciones de medicamentos, promover actividades de extensión, formación y sensibilización vinculadas al uso racional de medicamentos, y fomentar la participación de estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad universitaria en acciones conjuntas.

Que en COPDI-2026-01245123-UBA-SAJ_FFYB, orden 2 de EX-2026-01156236-E-UBA-DME#SSA_FFYB, obra toda la documentación correspondiente a Fundación Tzedaká.

Que obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en IF-2026-01247541-UBA-SAJ_FFYB orden 6 del mencionado Expediente, acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Que el presente Convenio deriva del Convenio Marco aprobado por RESCD-2026-168-E-UBA-DCT_FFYB.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL, lo dispuesto en I-44 CÓDIGO.UBA Capítulo C y lo acordado en la sesión de fecha 14 de abril de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Fundación Tzedaká, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para la intervención de su competencia, cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para prosecución de trámite y notificación mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y oportunamente, archívese.